



**CONSTANCIA SECRETARIAL**

San Andrés Isla, Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a usted, Señora Jueza, de la presente demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la Señora **ROSINA DEL CARMEN ARRIETA SUAREZ** contra el Señor **MARINO CARVAJAL LEAL**, con Rad. No. **88001-3184-001-2018-00058-00**, informándole que se encuentra pendiente programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP, ya que la anterior no se pudo realizar por el informe de estadística a presentar por el despacho; doy cuenta además del escrito allegado a este despacho por parte del apoderado de la parte demandante, donde solicita se indique por cual medio se llevará a cabo dicha audiencia. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer

**ERIC MAY CARDENAS**  
Secretario

San Andrés Isla, Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

**AUTO- 0003-21**

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho considera pertinente aplazar la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP programada dentro de este asunto para el (03) de Noviembre de 2020, la cual no se pudo llevar a cabo con motivo del informe de estadística a presentar por el despacho, en consecuencia, se procederá a fijar una nueva fecha y hora dentro este asunto para llevar a cabo la audiencia a que aluden las disposiciones legales arriba citadas, disponiendo que por secretaría se libren nuevas boletas de citación a las partes, en la que se señalará a los sujetos procesales y demás intervinientes que la misma se hará a través de la plataforma Microsoft Teams.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aplácese la Audiencia prevista en el Artículo 373 del C.G.P., programada dentro de este asunto para el (03) de Noviembre de 2020 a las 8:30 a.m., por lo señalado en la parte motiva de este proveído, en consecuencia,

**SEGUNDO:** Fíjese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia prevista en el Artículo 373 del C.G.P., el día Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), en consecuencia,



**TERCERO:** Cítese a las partes para que comparezcan a la audiencia de que trata el numeral 2 de la parte resolutive de esta providencia. Líbrense las boletas de citación pertinentes, en la que se señalará a los sujetos procesales y demás intervinientes que la misma se hará a través de la plataforma Microsoft Teams teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA20-11567.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO**  
**JUEZA**

ECF